



Informe: Punto undécimo del Orden del Día

Informe Anual sobre
Remuneraciones de los
Consejeros correspondiente
al ejercicio 2012 de
**"Gamesa Corporación
Tecnológica, S.A."**



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A., el Consejo de Administración en su sesión de 8 de marzo de 2013 ha elaborado el presente informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que ha sido informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que se incluye, para votación con carácter consultivo como punto undécimo del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, S.A." ("Gamesa" o la "Sociedad"), que se celebrará en Zamudio (Vizcaya) a las 12:00 horas, el 18 de abril de 2013, en primera convocatoria, o el 19 de abril de 2013, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1.- Justificación del informe

El artículo 61 *ter* de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según redacción de la disposición final quinta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone lo siguiente:

"Artículo 61 *ter*. *Del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.*

1. Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

2. El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

(...)".

Por su parte, la normativa interna de la Sociedad, con anterioridad a la reforma legal referida y de conformidad con los estándares en materia de buen gobierno corporativo, tenía ya reconocidos los principios de transparencia e información en relación con la política retributiva del Consejo de Administración. De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración de GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.:

"1. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobará anualmente un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad con las menciones legalmente previstas, junto con aquellas que, en su caso, estime convenientes incluir.

2. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la Junta General ordinaria de accionistas. Adicionalmente, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros será objeto de la publicidad prevista en la normativa aplicable en relación con el mercado de valores."



Asimismo, el artículo 19.5.l) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, la función de velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones, revisando la información sobre las retribuciones de los Consejeros y la Alta Dirección que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir en la documentación o información pública de la Sociedad. Y resalta también el artículo 19.5.n) del Reglamento del Consejo de Administración, que atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de proponer el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros para su aprobación por el Consejo de Administración.

De conformidad con el marco normativo expuesto, el Consejo de Administración de Gamesa, en sesión de 8 de marzo de 2013 ha elaborado el presente informe, que ha sido informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.- Política general de remuneraciones de los Consejeros

La política general de remuneraciones de los Consejeros viene determinada por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa interna de la Sociedad. La regulación contenida en los Estatutos Sociales (artículo 46) se somete a modificación en la Junta General de Accionistas de 2013, como punto 7.7 del orden del día, con el objeto de establecer un sistema fijo de retribución de los miembros del Consejo de Administración. Como complemento necesario del sistema anterior se somete a la decisión de la Junta General, como punto 9 del orden del día de la misma Junta General de Accionistas la fijación del límite anual a percibir por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración conforme al artículo 46.2 de los Estatutos Sociales propuesto. De lo anterior, cabe establecer los siguientes principios básicos de dicha política:

(i) Órganos competentes:

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de Gamesa, vigentes hasta la fecha, corresponde al Consejo de Administración aprobar los sistemas retributivos correspondientes a los Consejeros, así como en el caso de los Consejeros ejecutivos la retribución adicional por sus funciones ejecutivas, así como su cuantía anual, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por excepción de lo anterior, y conforme a lo previsto en la ley, la retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas que estén referenciados al valor de aquellas requiere acuerdo de la Junta General de Accionistas.

En el sistema propuesto en la nueva redacción estatutaria, la novedad consiste en que el importe máximo de las retribuciones que la Sociedad destinará, en concepto de gasto, al conjunto de sus consejeros por la retribución anual fija (incluyendo, en su caso, aportaciones a sistemas de previsión social en materia de pensiones o pagos de primas de seguro de vida) y por dietas por dedicación y asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones a las que los consejeros pertenezcan, será el que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, el cual permanecerá vigente hasta que esta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar en cada ejercicio dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de Administración.



(ii) Límite cuantitativo:

Los Estatutos Sociales de Gamesa establecen en su artículo 46.1, vigente a la fecha de la formulación del presente informe, que la Sociedad puede destinar en concepto de gasto una cantidad de hasta el 3 % del beneficio del ejercicio del grupo consolidado, una vez cubierto lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, a retribuir a los miembros del Consejo de Administración.

En la nueva redacción propuesta del artículo 46.2 de los Estatutos Sociales, que se somete a la aprobación de la Junta General, corresponde a ésta la fijación del importe máximo de las retribuciones que la Sociedad destinará, en concepto de gasto, al conjunto de sus consejeros por los conceptos referidos en el apartado 46.1, en la redacción propuesta de los Estatutos Sociales.

Conforme al nuevo sistema, se ha propuesto como punto noveno del orden del día de la Junta General 2013, el siguiente:

Punto Noveno del Orden del Día: "Fijación del límite de retribución anual a percibir por el conjunto de los miembros del Consejo de Administración conforme al nuevo artículo 46.2 de los Estatutos Sociales."

Fijar, a los efectos previstos en el nuevo artículo 46.2 de los Estatutos Sociales, en dos (2) millones de euros el importe máximo bruto anual de la retribución que la Sociedad satisfará al conjunto de los miembros del Consejo de Administración. Dicho importe permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la nueva redacción propuesta de los Estatutos Sociales (en la redacción vigente el artículo 46.4; en este punto no existe novedad) ,la retribución fija y dietas previstas en el apartado 1 del artículo para los Consejeros en su conjunto –y sobre el que opera el límite anterior- son compatibles con los sueldos, e independientes de ellos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, aportaciones a sistemas de previsión social, seguros de vida, entregas de acciones u opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas.

(iii) Principio de moderación y adecuación al cargo:

El Consejo de Administración ha de procurar que su retribución sea moderada en función de las exigencias del mercado.

Asimismo, como se ha expuesto, la retribución no tiene que ser igual para todos los miembros del Consejo de Administración, pudiendo adecuarse, en consecuencia, a la dedicación y responsabilidad asumidas, sin que, en ningún momento la retribución pueda comprometer su independencia. En particular, la política de remuneraciones de los consejeros diferencia básicamente el régimen previsto para los consejeros externos, que se devengan por la pertenencia y asistencia al Consejo de Administración y Comisiones y la remuneración, de la prevista para los Consejeros ejecutivos.



3.- Política de retribución de los Consejeros en el año 2012

3.1. Consejeros Externos

3.1.1.- Política general

La política de la Sociedad en cuanto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración de Gamesa por su actividad de Consejeros externos en el año 2012, siguiendo la de años precedentes, ha sido la de prever una retribución anual fija por pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones Ejecutiva Delegada, de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, las "Comisiones") y una dieta por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a las sesiones de las citadas Comisiones.

Conviene precisar que la política retributiva de Gamesa no prevé que el Presidente de la Sociedad perciba, por su mera pertenencia al Consejo de Administración o por su función de dirección y supervisión del Consejo de Administración, una retribución fija o dietas distintas de las retribuciones que tiene reconocidas, fijas y variables, como Presidente.

(i) Retribución fija

Con carácter general, y con sujeción a los límites estatutarios y legales, está previsto que los miembros del Consejo de Administración de Gamesa perciban una cantidad fija anual por razón de su pertenencia y cargo en el Consejo de Administración y, en su caso, a alguna de las Comisiones, durante dicho ejercicio¹. Las cuantías, vigentes desde el ejercicio 2008, previstas para los distintos cargos y vocales son las siguientes:

- Vicepresidente 150.000 €
- Consejero Especialmente Facultado 60.000 €
- Presidentes de Comisiones 120.000 €
- Vocales de Comisiones 100.000 €
- Consejeros 60.000 €

Sólo se puede devengar una única retribución fija, de forma que en caso de acumulación de cargos se tiene derecho a la retribución fija más alta, sin perjuicio del supuesto especial del Consejero Especialmente Facultado que, por su singularidad, acumulará la retribución fija prevista para dicha función a la retribución fija más alta que de otro modo le corresponda conforme a su cargo en el Consejo de Administración o en las Comisiones, según sea aplicable.

(ii) Dietas de asistencia

Con carácter general, y con sujeción a los límites estatutarios y legales, está previsto que los miembros del Consejo de Administración de Gamesa perciban dietas de asistencia por cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones a las que efectivamente asistan, con independencia del número de sesiones que se celebren. Las cuantías, vigentes desde el ejercicio 2008, para los distintos cargos y vocales son las siguientes:

- Dietas por sesión del Vicepresidente y Presidentes de Comisiones 3.600 €
- Dietas por sesión de los vocales del Consejo y las Comisiones 1.800 €

¹ El importe que, en su caso, se devenga es proporcional al tiempo de pertenencia durante el ejercicio al órgano de gobierno durante el ejercicio.



Los importes anteriores se establecen para el supuesto habitual de la asistencia personal y presencial del Consejero. Para el supuesto de asistencia por videoconferencia u otros medios de intercomunicación válidamente establecidos, el importe de la dieta correspondiente sería del 50% de los importes anteriores. En caso de que se confiera la representación no se devenga el derecho a la dieta.

(iii) Atenciones estatutarias y cobertura de riesgos

Se integran exclusivamente por el importe de las primas correspondientes a las pólizas de seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros y Directivos contratadas por Gamesa con una o varias compañías de seguros² y por el importe de las primas correspondientes a las pólizas de seguros de fallecimiento e invalidez para sus Consejeros contratadas por Gamesa con una compañía de seguros.

No se prevén sistemas de previsión social para cubrir la contingencia de la jubilación (planes de pensiones) o aportaciones a sistemas de previsión social.

(iv) Planes de acciones, retribución variable o indemnizaciones por cese anterior a la finalización del periodo de nombramiento

No se prevé, conforme a los principios generales expuestos, la aplicación de planes de acciones, el pago de retribución variable o de indemnizaciones por cese anteriores a la finalización del periodo de nombramiento, excepto para el Presidente y Consejero Delegado, conforme a lo expuesto en apartados posteriores.

3.1.2.- Aplicación en 2012

Como consecuencia de la limitación estatutaria vigente en 2012 los Consejeros externos no han recibido las remuneraciones fijas previstas por su pertenencia al Consejo de Administración o a sus Comisiones o por la asistencia a las sesiones celebradas.

3.2. Presidente y Consejero Delegado

3.2.1. Política general

Es principio básico de la política de retribuciones de Gamesa es el de establecer una estructura retributiva atractiva para el Presidente y Consejero Delegado que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Planes de Negocio definidos por el Consejo de Administración. Como se ha expuesto, la política retributiva de Gamesa no prevé que el Presidente de la Sociedad perciba, por su mera pertenencia al Consejo de Administración o por su función de dirección y supervisión del Consejo de Administración, una retribución fija o dietas distintas de las retribuciones que tiene reconocidas, fijas y variables, y que se exponen a continuación.

(i) Retribución fija

La cuantía fija por su cargo se establece de forma que sea competitiva respecto de otras entidades comparables por mercado y dimensión.

² Si bien el alcance subjetivo de la Póliza de Responsabilidad ("D&O" en terminología usual) incluye a la Alta Dirección, Dirección y empleados que actúan por cuenta de la Sociedad, no se realiza desglose o división y en el importe se incluye la cuantía total de la prima abonada por la Sociedad para la cobertura de este riesgo.



(ii) Retribución variable

La retribución variable ha de estar vinculada a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés social. Dentro de la retribución variable cabe distinguir:

(ii.i) Retribución variable anual:

La fijación de la retribución variable anual tiene como referente:

- (i) En cuanto a la base de cálculo, un porcentaje, entre el 50 y el 100 % del importe de la retribución fija;
- (ii) En cuanto a su vinculación al desempeño y resultados, indicadores del cumplimiento de objetivos estratégicos de la Sociedad y del Grupo, y cuya concreción para cada ejercicio se realiza, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración, esencialmente en función del presupuesto anual y las guías dadas a mercado para el ejercicio en curso.³

Junto a los indicadores de negocio, se suman otros ligados al desempeño en sostenibilidad (como los ligados a la seguridad y salud laboral según índices de frecuencia y gravedad) establecidos con carácter general para todo el personal de gestión. El desempeño de la Sociedad en la materia viene recogido con carácter general en la Memoria de Sostenibilidad de la Sociedad que es objeto de verificación independiente de su conformidad con la Guía G3 del Global Reporting Initiative (GRI).⁴

(ii.ii) Retribución variable a largo plazo:

La Sociedad contempla también la instrumentación de programas de incentivos vinculados a la consecución de objetivos a medio o largo plazo con el propósito de fomentar la retención y motivación del Presidente y Consejero Delegado y una alineación con la maximización del valor de Gamesa de forma sostenida en el tiempo.

Estos esquemas podrán incluir entregas de acciones de Gamesa o de opciones sobre dichas acciones o derechos retributivos vinculados al valor de las mismas, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

³ Las guías dadas a mercado para el ejercicio 2012 fueron revisadas parcialmente según comunicación a mercado de 26 de julio de 2012:

- Actividad (MW vendidos): 2.000 MWe (tras revisión de guías de fecha 26 de julio de 2012)
- EBIT sin extraordinarios o gastos de reestructuración : >0
- Solidez Financiera (EBITDA/DFN): <2.5%

⁴ La Memoria de Sostenibilidad se aprueba por el Consejo de Administración, previo informe de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones, y se pone a disposición de los accionistas como documentación de la Junta General de Accionistas.



En relación con los incentivos a largo plazo de Gamesa, es preciso referirse a los siguientes:

- Programa de acciones del Plan de Negocio 2011-2013 (acuerdo octavo correspondiente al punto octavo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2011): Como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan de Negocio 2013-2015 (hecho relevante de 25 de octubre de 2012, número de registro 175.736) se ha acordado por el Consejo de Administración en virtud de facultades delegadas por la propia Junta, la liquidación anticipada del Programa 2011-2013 en función de los requisitos y del grado de cumplimiento efectivo de los objetivos, previa acreditación de todo ello por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- La propuesta de un nuevo incentivo a largo plazo ligado a los objetivos del Plan de Negocio 2013-2015 que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas 2013 (punto 6ª del orden del día), y en la que se prevé y propone la participación del Presidente y Consejero Delegado en los términos expuestos en dicha propuesta de acuerdo.

(iii) Atenciones estatutarias y cobertura de riesgos

El Presidente y Consejero Delegado tiene reconocido el régimen general previsto para los demás miembros del Consejo de Administración en cuanto a la cobertura del seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos y la póliza de seguro de fallecimiento e invalidez.

No está previsto un sistema de previsión social para cubrir la contingencia de la jubilación (planes de pensiones) o aportaciones a sistemas de previsión social.

3.2.2 Aplicación 2012

En aplicación de la política de remuneración del Presidente y Consejero Delegado expuesta se han de hacer constar los siguientes hechos:

- Hasta el 23 de mayo de 2012.- Vigencia y posterior extinción del contrato del Presidente y Consejero Delegado

Hasta el 23 de mayo de 2012, el contrato del Presidente y Consejero Delegado devengó los importes previstos por 326.838 euros.

La extinción del contrato de Presidente y Consejero Delegado, por decisión unilateral del Consejo de Administración de la Sociedad, devengó una indemnización de 18 mensualidades de retribución bruta total –calculada sobre la base de la retribución fija y retribución variable anual- por importe de 1.948.125 euros y devengó igualmente una cuantía adicional de 187.500 euros, derivado del no cumplimiento por la empresa del preaviso de extinción de 3 meses establecido contractualmente, devengando en consecuencia un total de 2.135.625 euros; la indemnización no comprendió importe alguno ligado a Incentivo a Largo Plazo 2011-2013 aprobado por la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2011, que quedó extinguido en cuanto al Presidente y Consejero Delegado saliente, por no cumplirse los requisitos necesarios para su devengo.



- Retribución y condiciones básicas del contrato del Presidente y Consejero Delegado nombrado en la sesión del Consejo de Administración de 23 de mayo de 2012:

Las condiciones del contrato de Presidente y Consejero Delegado nombrado con fecha 23 de mayo de 2012 se establecieron por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y se ajustaron a los principios básicos expuestos en el presente apartado 3.2:

- (i) Retribución fija: Un salario bruto anual fijo de 450.000 Euros. En consecuencia, se ha devengado y pagado la parte proporcional al tiempo del contrato en el ejercicio 2012, por importe de 278.151 euros
- (ii) Retribución variable: La retribución variable representa una parte relevante en el total de las retribuciones y está necesariamente vinculada a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés social. Conforme a la política de la Sociedad, cabe distinguir:
 - La retribución variable anual: La fijación de la retribución variable anual tiene como referente: (i) en cuanto a la base de cálculo, el 50 por 100 del importe de la retribución fija; (ii) en cuanto a su vinculación al desempeño y resultados, indicadores del cumplimiento de objetivos estratégicos de la Sociedad y del Grupo, y cuya concreción para cada ejercicio se realizará, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración.

En el ejercicio 2012 el Presidente y Consejero Delegado ha renunciado a la percepción de cantidad alguna como retribución variable anual.

- Los Incentivos a Largo Plazo: El Presidente y Consejero Delegado, por su posición en la Compañía, participará en los programas de incentivos a largo plazo (de devengo y vencimiento plurianual) que puedan ser aprobados por la Junta de Accionistas y por el Consejo de Administración de Gamesa y que vayan asociados al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se definan de conformidad con el Plan de Negocio Estratégico de la compañía. El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y previa aprobación por la Junta General de Accionistas cuando proceda, determinará la participación concreta del Presidente y Consejero Delegado en dichos programas.

En el ejercicio 2012 el Presidente y Consejero Delegado no ha devengado cantidad alguna en concepto de Incentivo a Largo Plazo.

- Atenciones estatutarias y cobertura de riesgos

El Presidente y Consejero Delegado tiene reconocido el régimen general previsto para los demás miembros del Consejo de Administración en cuanto a la cobertura del seguro de responsabilidad civil de consejeros y directivos y la póliza de seguro de fallecimiento e invalidez.

No está previsto un sistema de previsión social para cubrir la contingencia de la jubilación (planes de pensiones) o aportaciones a sistemas de previsión social.



- Condiciones básicas del contrato del presidente y consejero delegado

De acuerdo con la normativa interna de la Sociedad referida en el presente informe, corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar las condiciones esenciales del contrato del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, incluidas las eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de destitución o cese. Dichas condiciones son, en términos generales, las siguientes:

- Normativa aplicable.

La normativa aplicable al contrato del Presidente y Consejero Delegado es la relativa a los contratos mercantiles de prestación de servicios.

- Duración indefinida e indemnizaciones.

El contrato del Presidente y Consejero Delegado es de duración indefinida y en él se prevén indemnizaciones o compensaciones económicas de hasta de 2 anualidades de retribución – fija y última variable percibida- para el caso de extinción de la relación con la Sociedad, siempre que esta terminación no se produzca por la libre voluntad del Presidente y Consejero Delegado ni sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

- No concurrencia.

El contrato del Presidente y Consejero Delegado establece una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza a los de Gamesa durante la vigencia de su relación con la Sociedad y por un periodo de tiempo adicional de un año.

- Confidencialidad.

El Presidente y Consejero Delegado debe respetar el deber de confidencialidad tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguida la relación.

3.3. Consejero-Secretario del Consejo y de las Comisiones del Consejo de Administración

El Consejero-Secretario del Consejo de Administración tiene asumidas las funciones de Letrado-Asesor del mismo así como la Secretaría de las distintas Comisiones del Consejo de Administración. Tiene, en definitiva, funciones dentro de la gestión de la Sociedad que determinan, valoradas en su conjunto, su condición de Consejero Ejecutivo, tal y como consta en el Informe Anual del Gobierno Corporativo desde el año 2007. De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en Reglamento del Consejo de Administración, la retribución que un Consejero ejecutivo perciba por su actividad como miembro del Consejo de Administración es independiente y compatible con la retribución que le corresponde por sus funciones adicionales. Por el contrario, la política de retribuciones del Consejo de Administración no prevé para el Secretario-Letrado Asesor el pago de retribución variable, quedando limitada ésta al Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad.



(i) En su condición de Secretario-Letrado-asesor del Consejo de Administración y Secretario de las Comisiones del Consejo:

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha aprobado los términos de los contratos de prestación de servicios por su condición, de un lado, de Secretario-Letrado asesor del Consejo de Administración y, de otro, de Secretario de las Comisiones del Consejo de Administración⁵. En consecuencia, las remuneraciones anuales previstas y devengadas en el ejercicio 2012 por la prestación de funciones ejecutivas del Secretario del Consejo de Administración son las siguientes:

- Por Funciones de Secretario-Letrado-Asesor del Consejo de Administración200.000€
- Por Funciones de Secretaría de Comisiones:
 - Comisión de Auditoría y Cumplimiento45.000 €
 - Comisión de Nombramientos y Retribuciones45.000 €
 - Comisión Ejecutiva Delegada65.000 €

En consecuencia, por el desempeño de sus funciones como Secretario-Letrado-asesor del Consejo de Administración y Secretario de las Comisiones del Consejo ha percibido en 2012 la cantidad de 355.000 euros.

(ii) Planes de pensiones, retribución variable o indemnizaciones por cese anterior a la finalización del periodo de nombramiento del Consejero-Secretario Letrado-Asesor del Consejo de Administración y Secretario de las Comisiones:

No se prevé la aplicación de planes de acciones, el pago de retribución variable o indemnizaciones por cese a la finalización del periodo de nombramiento o cargo, que sólo se establecen para el Presidente y Consejero Delegado, como se expone en apartados posteriores.

4.- Política de remuneraciones de los Consejeros prevista para el año en curso (2013) y en años futuros

La política de remuneraciones de los Consejeros para el año 2013 y años futuros viene determinada, en primer término, por las novedades normativas expuestas que se someten a la consideración de la Junta General de Accionistas 2013.

En particular, el Consejo de Administración no prevé proponer a la Junta General de Accionistas la elevación, durante al menos tres ejercicios (2013, 2014 y 2015), del límite de los dos (2) millones de euros previsto como punto noveno del orden del día de la Junta General 2013.

⁵ Conviene precisar, respecto de las Secretarías de las Comisiones, que hasta el 10 de enero de 2012 han sido Comisiones del Consejo de Administración la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; por acuerdo del Consejo de Administración de dicha fecha, comunicada debidamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Hecho relevante 156272) se constituye la Comisión Ejecutiva Delegada, prevista ya en la normativa societaria cuya Secretaría se encomienda igualmente al Secretario del Consejo de Administración.



4.1.- Consejeros externos.- No incremento de remuneraciones

Para el presente ejercicio 2013, y dentro siempre del límite propuesto de dos (2) millones de euros sujeto a la aprobación de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de Gamesa, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado el mantenimiento de la retribución fija y de las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones En consecuencia, quedan establecidas para el ejercicio 2013 en los términos siguientes:

Remuneración fija:

- Vicepresidente 150.000 €
- Consejero Especialmente Facultado.....60.000 €
- Presidentes de Comisiones 120.000 €
- Vocales de Comisiones..... 100.000 €
- Consejeros60.000 €

Dietas de Asistencia:

- Dietas por sesión del Vicepresidente y Presidentes de Comisiones 3.600 €
- Dietas por sesión de los vocales del Consejo de Administración y de las Comisiones 1.800 €

Para futuros ejercicios, el Consejo de Administración prevé, y con respeto del límite de los dos (2) millones de euros referido, el mantenimiento de los principios vigentes de moderación y compensación por dedicación sin que se prevean cambios significativos en su política de remuneraciones para los años futuros.

4.2. Consejeros ejecutivos.- Mantenimiento de principios básicos

No se prevén en los próximos ejercicios alteración de la política de remuneraciones de los Consejeros ejecutivos para los años futuros.

5.- Resumen global de la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio y detalle de las remuneraciones devengadas por los Consejeros en el ejercicio 2012

Durante el año 2012, la Sociedad ha aplicado su política retributiva de acuerdo con los principios y criterios expuestos en el presente informe. El Consejo de Administración, con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha analizado las recomendaciones en materia de transparencia y buen gobierno, aplicando en el ejercicio, al igual que en los ejercicios 2010 y 2011, las previsiones exigidas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su política de remuneraciones, lo que recibió el apoyo de los accionistas en las Juntas Generales Ordinarias celebradas con fecha 25 de mayo de 2011 y 29 de junio de 2012. La conclusión es que la política retributiva vigente en Gamesa cumple con los mejores estándares nacionales e internacionales en la materia, sin perjuicio de incorporar las necesarias adaptaciones y la permanente voluntad de la Sociedad de seguir las tendencias y exigencias en la materia para profundizar en los principios de transparencia y buen gobierno en este ámbito.



Conforme al artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se facilita el siguiente detalle de la retribución devengada por los Consejeros ejecutivos y Consejeros externos⁶ durante el ejercicio 2012:

CONSEJEROS EJECUTIVOS:

- D. Ignacio Martín San Vicente (Presidente y Consejero Delegado, y Presidente de la Comisión Ejecutiva):

○ Retribución Fija.....	278.151 €
○ Retribución Variable Anual	0 €
○ Incentivos a Largo Plazo	0 €

TOTAL 278.151 €

- D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez (Secretario-Consejero del Consejo de Administración y Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones):

○ Secretaría del Consejo de Administración y de las Comisiones	355.000 €
--	-----------

TOTAL 355.000 €

- D. Jorge Calvet Spinatsch (ex-Presidente y ex-Consejero Delegado, y ex-Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada⁷):

○ Retribución Fija.....	326.838 €
○ Retribución Variable Anual	0 €
○ Incentivos a Largo Plazo	0 €
○ Indemnizaciones por extinción de contrato.....	2.135.625 €

TOTAL 2.462.463 €

CONSEJEROS EXTERNOS:

- D. Juan Luis Arrequi Ciarso (Vicepresidente del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones):

○ Retribución Fija.....	0 €
○ Dietas Consejo de Administración	0 €
○ Dietas Comisión Ejecutiva Delegada	0 €
○ Dietas Comisión Nombramientos y Retribuciones	0 €

TOTAL 0 €

⁶ En los supuestos de nombramientos y dimisiones acaecidas durante el ejercicio las retribuciones fijas se devengan de forma proporcional al tiempo de pertenencia al Consejo de Administración o a la Comisión correspondiente durante el ejercicio.

⁷ Información ya sometida a votación consultiva en la Junta General de Accionistas 2012 celebrada el 29 de junio de 2012.



- D. José María Vázquez Egusquiza (Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento):
 - o Retribución Fija.....0 €
 - o Dietas Consejo de Administración0 €
 - o Dietas Comisión de Auditoría y Cumplimiento0 €TOTAL.....0 €

- D. José María Aracama Yoldi (Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones):
 - o Retribución Fija.....0 €
 - o Dietas Consejo de Administración0 €
 - o Dietas Comisión Nombramientos y Retribuciones0 €TOTAL.....0 €

- D. Ramón Castresana Sánchez (Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones):
 - o Retribución Fija.....0 €
 - o Dietas Consejo de Administración0 €
 - o Dietas Comisión Nombramientos y Retribuciones0 €TOTAL.....0 €

- D. José María Aldecoa Sagastasoia (Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada):
 - o Retribución Fija.....0 €
 - o Dietas Consejo de Administración0 €
 - o Dietas Comisión Ejecutiva Delegada0 €TOTAL.....0 €

- D. Luis Lada Díaz (Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento):
 - o Retribución Fija.....0 €
 - o Dietas Consejo de Administración0 €
 - o Dietas Comisión Ejecutiva Delegada0 €
 - o Dietas Comisión de Auditoría y Cumplimiento0 €TOTAL.....0 €



- Dña. Sonsoles Rubio Reinoso (Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento):

- Retribución Fija.....0 €
- Dietas Consejo de Administración0 €
- Dietas Comisión Ejecutiva Delegada0 €
- Dietas Comisión de Auditoría y Cumplimiento0 €

TOTAL0 €

- Dña. Benita Ferrero-Waldner:

- Retribución Fija.....0 €
- Dietas Consejo de Administración0 €

TOTAL0 €

- D. Carlos Fernández-Lerga Garralda (ex-Consejero Especialmente Facultado y ex-Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones):

- Retribución Fija.....0 €
- Dietas Consejo de Administración0 €
- Dietas Comisión Nombramientos y Retribuciones0 €

TOTAL0 €

- IBERDROLA, S.A. (ex Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, representada por D. Agustín Delgado Martín):

- Retribución Fija.....0 €
- Dietas Consejo de Administración0 €
- Dietas Comisión Ejecutiva Delegada0 €

TOTAL0 €

El coste para la Sociedad de la póliza de responsabilidad civil de consejeros y directivos y prima de seguro de fallecimiento e invalidez, en cómputo total ha sido para el año 2012:

- Importe prima de Seguro de Responsabilidad civil126.000 €
- Importe primas de seguros de vida41.000 €